



ESCUELA PARTICULAR EL ARRAYAN

PROTOCOLO DE ACCION A LA SITUACION DE MALTRATO ESCOLAR

- El alumno o apoderado realiza la acusación y el Profesor jefe se encarga de averiguar, entrevistar y recopilar información al respecto.
- El profesor creara instancias de mediación entre los estudiantes involucrados como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar.
- Informar de la situación de maltrato al Encargado de Convivencia Escolar, aunque esta sea mínima.
- Se registra la situación en el libro de clases si es necesario.
- El profesor jefe, en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar acoge al alumno maltratado, dejando claramente establecido que el colegio no ampara ni permite estas conductas y que lo protegerán.
- Se contactará inmediatamente, vía telefónica, a los padres del alumno intimidado, informando que se está tratando el problema y que se les mantendrá permanentemente informado.
- Profesor jefe y en Encargado de Convivencia Escolar conversa con el alumno/a agresor/a para informarse de la situación desde otro punto de vista y evaluar el grado de conciencia respecto de lo sucedido.
- Dejar claro que el colegio NO acepta ni ampara situaciones de agresiones, malos tratos, etc.
- Informar al o los alumnos agresores de las consecuencias de sus actos.
- Las sanciones y medidas reparatorias serán decididas de acuerdo con lo que establece el Reglamento interno del establecimiento.
- Se cita a los apoderados, por separados, para comunicar la situación ocurrida, tanto a los padres de la víctima como a los agresores.

- Informar a los apoderados acerca de las sanciones y actividades reparatorias que el alumno/a agresor debe realizar. Explicar cada una de ellas.
- Si la situación lo requiere, solicitar la intervención de un especialista (psicólogo) para ayudar efectivamente a los alumnos involucrados.
- Dejar claro a los padres que el colegio NO acepta ni ampara situaciones de agresiones por muy menores que están se estimen e informar las sanciones. Se persigue que el alumno recapacite frente a su conducta negativa y logre un cambio.
- Solicitar a los padres que conversen acerca de la gravedad de la situación con sus hijos, y sobre la importancia de establecer buenas relaciones con los demás, aportando a una buena convivencia en comunidad.
- Supervisar el cumplimiento de las medidas reparatorias y observar las relaciones de los alumnos involucrados en la situación.
- Entrevistar permanentemente a los apoderados de los alumnos involucrados para reportar como ha sido la dinámica después de lo sucedido.
- Entrevista permanente con los alumnos involucrados.
- Todas las citaciones a los apoderados se realizarán vía comunicación escrita y telefónica.
- Se resguardará, en todo momento, a los estudiantes, de los adultos que tuvieran relación con la situación denunciada de maltrato hacia un estudiante. Ante esta situación el director dispondrá una medida de protección que se traduzca en la separación de sus funciones de parte del funcionario implicado, lo cual protegerá tanto al alumno, como al funcionario mientras dure la indagación del caso.

Plazos

- 24 horas para activar el protocolo
- 24 horas para realizar la denuncia a tribunales de familia si los antecedentes son constitutivos de delito y sobre todo hay participación de adultos.
- 4 o 5 días para ejecutar el protocolo
- 15 a 20 días para emitir informe técnico

Obligatoriedad de informar

- Cuando un funcionario tenga conocimiento de hecho de maltrato constitutivo de delito que afectaren a los estudiantes (abuso sexual intrafamiliar, maltrato físico grave) se debe realizar la denuncia a los tribunales de familia dentro de las 24 horas.
- Todo funcionario que cuenta con los antecedentes de una vulneración grave tiene la

obligatoriedad de realizar la denuncia a los tribunales de familia.

- La denuncia se realizará a través de la plataforma www.pjud.cl o directamente a carabineros de Chile o policía de investigaciones.

CRITERIOS GENERALES EN CASO DE MALTRATO

Para apoderados:

- Contener la emoción, dar tranquilidad, ayudar a reconocer emociones.
- No culpabilizar sino responsabilizar.
- No permitir grupos excluyentes.
- No descalificar ni hablar de personas del curso, sobre todo delante de los hijos.
- No permitir el maltrato entre hermanos.
- Controlar el acceso y uso de juegos electrónicos que incitan a la violencia.
- Confiar y respetar los procedimientos y medidas que el colegio determine.
- Propiciar entre las familias involucradas un clima de respeto y aceptación de las medidas definidas por el colegio.

Para los profesores:

- Fortalecer las instancias de comunicación intrafamiliar.
- Promover actividades de colaboración.
- Incorporar actividades en las planificaciones que ayuden a visualizar el problema y reflexionar sobre este.
- Prever problemas en la conformación de grupos de trabajo.
- Socializar el perfil del alumno a formar por el colegio.
- Propiciar un buen ambiente de aprendizaje (saludos, orden, limpieza, trato amable)
- No aceptar faltas de respeto (intervenir en forma inmediata frente a burlas, lenguaje inadecuado, otros)
- Enseñar a escuchar, respetar al otro mientras habla.

- Mantener un clima adecuado que promueva el aprendizaje: orden, silencio, respeto, etc.

Para los alumnos:

- Reflexionar sobre las consecuencias del maltrato en los agresores y en las víctimas.
- Aceptar la responsabilidad y consecuencias de sus actos.
- Incentivar el autocontrol.
- Ser tolerante frente a la adversidad.
- No ampara situaciones de maltrato, denunciar en forma expresa o anónima.
- Integrar a los compañeros a las actividades desarrolladas en el curso.
- No descalificar a los compañeros.

Para la comunidad:

- Comunicación oportuna y permanente entre los diferentes agentes educativos (especialmente con Profesor jefe)
- Reportar, desde los roles que le corresponde a cada uno, cualquier hecho que podría llevar a un acto de agresión.
- Interrelacionarse con las actividades que los alumnos realizan en horas de recreos, almuerzo, recreativas u otras.
- No dejar a los alumnos sin supervisión.

Para la Dirección:

- Promover acciones de buena convivencia al interior de la comunidad.
- Socializar este protocolo a todos los estamentos de la comunidad educativa.

PROTOCOLO DE MANEJO EN CASO DE MALTRATO DE APODERADO A MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

- Toma de conocimiento del caso
- Descripción del caso
- Investigación del caso
- Análisis del caso.
- Decisiones y acuerdos. actualización del caso.
- Toma de decisión
- Citación al apoderado y aplicación de sanción.

**PROTOCOLO DE MANEJO EN CASO DE MALTRATO DE ALUMNO A PROFESOR
Y/O PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.**

- Toma de conocimiento.
- Descripción del caso
- Primera entrevista individual con la(s) victimas(s)
- Primera entrevista individual con él o los inculpados, toma de conocimiento y adquisición de compromisos.
- Entrevista con apoderado (s) de alumno (s) agresor (es) y toma de conocimiento.
- Análisis del caso.
- Decisiones y acuerdos. actualización del caso.
- Segunda entrevista con apoderados informando sobre decisiones, acuerdos y/o sanciones si corresponden.

**PROTOCOLO DE MANEJO EN CASO DE MALTRATO DE PROFESOR Y/O PERSONAL A
ALUMNO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.**

- Toma de conocimiento.
- Descripción del caso
- Primera entrevista individual con la(s) victimas(s)

- Entrevista con apoderado de alumno víctima y toma de conocimiento
- Primera entrevista individual con él o los inculpados, toma de conocimiento y adquisición de compromisos.
- Análisis del caso.
- Decisiones y acuerdos. actualización del caso.
- Ejecución de medida disciplinaria a funcionario.
- Segunda entrevista con apoderados de la víctima informando sobre decisiones y acuerdos.

<p>PROTOCOLO DE MANEJO EN CASO DE MALTRATO ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.</p>

- Toma de conocimiento.
- Descripción del caso
- Primera entrevista individual con la(s) víctimas(s)
- Entrevista con apoderado de alumno víctima y toma de conocimiento (si corresponde)
- Primera entrevista individual con él o los inculpados, toma de conocimiento y adquisición de compromisos.
- Entrevista con apoderado (s) de alumno (s) agresor (es) y toma de conocimiento (si corresponde)
- Análisis del caso.
- Decisiones y acuerdos. actualización del caso.
- Segunda entrevista con apoderados informando sobre decisiones y acuerdos.

Medidas que fomenten la salud mental: en cualquier situación a las que se vieran enfrentados miembros de la comunidad educativa, con especial cuidado de los estudiantes del establecimiento educacional, dentro de las medidas y acuerdos de cada caso en particular y según la naturaleza de las mismas, se realizarán acciones de derivación a entidades especializadas externas que fomenten el cuidado de la salud mental y de prevención de conductas suicidas y auto lesivas, además de las

correspondientes acciones que promuevan el desarrollo de habilidades protectoras como el autocontrol, resolución de problemas y la autoestima.

Medidas de reparación en caso de maltrato escolar: en la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en las disculpas públicas o privadas, restablecimiento de objetos personales, cambio de curso u otras que el establecimiento determine.

Toda gestión realizada con respecto a los protocolos precedentes se realizará en un plazo no superior a 30 días hábiles desde la toma de conocimiento de cada situación en particular.

El informe final será elaborado por el área de convivencia escolar y deberá ser entregado a la dirección del establecimiento en un plazo no superior a un mes.

Quien incurra en conductas contrarias a la sana convivencia escolar, relativas a **maltrato escolar** se aplicarán las siguientes sanciones en forma gradual:

- dialogo personal pedagógico correctivo.
- dialogo grupal reflexivo.
- amonestación por escrito en el libro de clases.
- suspensión de clases, si correspondiere por gravedad de la situación.
- comunicación y citación al apoderado.
- derivación psicosocial.
- servicios comunitarios a favor del establecimiento educacional, como apoyo escolar, limpieza de dependencias del establecimiento, ayudantía a profesores, asistencia a cursos menores, entre otras iniciativas.
- carta de compromiso.
- condicionalidad de la matrícula.
- cancelación de la matrícula para el próximo año escolar.
- expulsión del establecimiento educacional, solo aplicable a casos de especial gravedad, debidamente fundamentados, y luego de haber agotado todas las medidas correctivas

anteriores, con pleno respeto al debido proceso establecido en las normas respectivas.

- en caso de funcionarios del establecimiento educacional el empleador tomara las medidas correspondientes según lo dictaminado en la legislación vigente.
- en caso de apoderados agresores, se solicitará la inmediata destitución de su calidad de apoderado del establecimiento educacional.

Apelación: todas las partes tendrán derecho a la apelación, recurriendo fundadamente, todo esto de manera formal en un plazo no superior a 15 días hábiles.

Esta apelación debe ser presentada en forma escrita a la dirección del establecimiento, quien citará consultando a un consejo extraordinario de profesores que realizan clases en el curso de donde sucedan estas situaciones, dando respuesta para ello en forma escrita, en un plazo no superior a 10 días hábiles.

En caso de funcionarios y/o apoderados los plazos de apelación serán los mismos descritos en los párrafos precedentes.

ANEXO 6



PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE CIBERACOSO O CIBERBULLYING

Dado que se trata de un tipo o forma especial de acoso, en todo lo no regulado específicamente en el presente protocolo deberá aplicarse en caso de acoso y/o maltrato.

Definición: El ciberacoso o cyberbullying es un tipo de acoso, que puede ser definido como la intimidación psicológica u hostigamiento, que se produce entre pares, sostenida en el tiempo y cometida con cierta regularidad, utilizando como medio las tecnologías de la información y la comunicación.

Se produce frecuentemente dentro del ámbito escolar, pero no exclusivamente. El ciberacoso produce un efecto psicológico devastador en sus víctimas, vulnerando su bienestar psíquico y su salud emocional.

A las características propias del acoso debe sumarse el hecho de la publicidad de los medios electrónicos, que muchas veces transforman un episodio en una pesadilla interminable para la o las víctimas, que ven su intimidad, o calumnias, o insultos en su contra expuestos en la red sin posibilidad de borrarlos. También se agrava y se hace más frecuente dado el anonimato o la distancia virtual en que puede escudarse el/los agresores.

Algunas características o elementos propios del ciberbullying son las siguientes:

- Debe existir un hostigador y un hostigado.
- El ciberbullying es contra una persona concreta y no contra un grupo.
- Tiene que haber desbalance de poder o de fuerza.
- El hostigamiento tiene que ser repetido y sostenido en el tiempo.

Si bien el siguiente listado no es exhaustivo, estas son algunas de las formas de manifestación del ciberbullying:

- A través del correo electrónico, enviando mensajes desagradables, ofensivos, intimidantes o amenazantes.
- A través de la publicación de comentarios, fotos, videos o páginas web de carácter ofensivo, denigrante, amenazante o discriminatorio.
- A través del envío de mensajes por distintas plataformas de contenido intimidatorio, ofensivo o discriminatorio.
- A través del uso de fotos que sus "víctimas" tienen alojadas en internet, o que han sacado sin permiso, para manipularlas y exponerlas en la Web, avergonzando a la persona o utilizándola como chantaje.
- A través de la edición de perfiles o páginas web utilizando los datos de otra persona haciendo comentarios violentos u ofensivos, o en general para fines no consentidos por la persona cuya identidad fue suplantada.
- A través de ataques a la privacidad o intimidad de la persona víctima de ciberacoso, utilizando y extrayendo contenidos sin su consentimiento de su correo electrónico o alguna red social.

Las conductas de los alumnos que constituyan ciberacoso serán consideradas faltas muy graves y podrán ser sancionadas conforme a lo dispuesto en

el Reglamento Interno.

Protocolo de prevención:

De manera sistemática, en el colegio se implementarán estas u otras medidas con el fin de prevenir el ciberacoso:

- Talleres y conferencias relativos a la violencia escolar para los alumnos, enfocados en el acoso escolar y acoso digital.
- Generar un ámbito de confianza dentro de la escuela para que los alumnos puedan reportar casos de ciberacoso.

Para prevenir el ciberacoso se sugiere a las familias:

- Controlar el tiempo que destinan los niños y adolescentes al uso de internet.
- Enseñar a los niños y adolescentes sobre el uso seguro y responsable de internet y las redes sociales, y comentar con ellos qué hacen y qué sucede en las redes. Se les debe enseñar que no deben compartir con sus compañeros las claves de su teléfono, correo o redes sociales, y que se debe evitar aceptar como amigos en internet a personas que no conocen.
- Mantener contacto permanente con el colegio.

Protocolo de gestión de los eventos de ciberacoso:

Como el ciberacoso es un tipo de acoso en que se utilizan medios tecnológicos por un alumno o alumnos para maltratar a otro alumno, el procedimiento aplicable en estos casos es el mismo que se detalla en el Protocolo de acoso y/o maltrato, con las siguientes precisiones o agregados:

- Etapa de reporte. Los padres que se enteren de que su hijo es víctima de ciberacoso deben ponerse en contacto con el establecimiento en forma inmediata. Si es posible, la familia o el agredido deben copiar de inmediato la página o imprimirla, para tener antecedentes que respalden lo sucedido.
- Se debe resguardar la privacidad de los alumnos y confidencialidad de la situación denunciada.
- Etapa de contacto con los padres o apoderados. Los padres o apoderados de los alumnos implicados serán informados en breve y convocados, por separado, para informarles de lo sucedido.
- Etapa de adopción de medidas. Algunas medidas a considerar son:

- Realizar una intervención en clase con el fin de enseñar sobre los nocivos efectos del ciberacoso, y reforzar la importancia del correcto uso de internet y las redes sociales, manteniendo siempre el debido respeto por sus compañeros al utilizar dichos medios.
 - Se podrá pedir a los alumnos implicados un trabajo de reparación, que incluya un trabajo pedagógico asociado al tema del ciberacoso y sus consecuencias para las víctimas y la comunidad escolar.
- Aplicación de medidas disciplinarias que sean procedentes conforme al Reglamento Interno.